



## Municipalidad Distrital de La Perla

### Resolución de Alcaldía N° 408-2015-ALC./MDLP

La Perla, 24 de Julio del 2015.

LA ALCÁLDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA:

**VISTO:** Que, el Informe N° 049-2015- SGRC-GSG, de fecha 24 de julio de 2015, mediante el cual se propone la delegación de facultades a don Carlos Enrique Avalos Moreno, Regidor Distrital de esta Comuna, para celebrar el matrimonio civil de don Vitaliano Navarro Rojas y doña Jemima Sarai Vera Cateriano, el día 08 de agosto de 2015, a pedido de los contrayentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subgerencia de Registros Civiles es el órgano responsable de dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de los Registros de Estado Civil en el Distrito de La Perla;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades contempla como atribución del alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 260° de Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, don Carlos Enrique Avalos Moreno es Regidor del Distrito de La Perla, en consecuencia, resulta viable delegarle las facultades necesarias para que lleve a cabo el matrimonio civil que contraerá don Vitaliano Navarro Rojas con doña Jemima Sarai Vera Cateriano;

Que, en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y al amparo de las disposiciones del Código Civil;



## Municipalidad Distrital de La Perla



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a favor de don **CARLOS ENRIQUE AVALOS MORENO**, Regidor del Distrito de La Perla, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerá don don Vitaliano Navarro Rojas y doña Jemima Sarai Vera Cateriano a realizarse el día 8 de agosto de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas indicadas y se otorga sin perjuicio de las que le corresponde a la Subgerencia de Registro Civil conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

SANDRA PAVELA CHAVÉZ CACERES  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS  
ALCALDESA